



## AYUNTAMIENTO DE LA MUY NOBLE VILLA DE ANDORRA

**CONVENIO DE COLABORACION** entre el Ayuntamiento de Andorra, ( Teruel) y la Junta de San Macario de Andorra, para el desarrollo de actividades propias de la Asociación, durante el ejercicio de 2016.

En Andorra a 14 de Diciembre de 2.016. Se reúnen en dependencias municipales,

De una parte Dña. Sofía Ciércoles Bielsa en su calidad de Alcaldesa - Presidenta del Ayuntamiento de la muy noble Villa de Andorra.

De otra D. Javier Juste Félez, en representación de la Junta de San Macario, en Andorra.

### MANIFIESTAN

1º.- El Ayuntamiento de Andorra, en uso de las facultades que tiene conferidas, propicia el desarrollo de actividades en materia de promoción social y cultural, participación ciudadana, empleo de tiempo libre, y cuantas actividades y servicios públicos satisfagan las necesidades y aspiraciones de la población.

2º.- La Junta de San Macario, viene desarrollando , sin ánimo de lucro, una intensa y dinámica actividad encaminada al mantenimiento y conservación de la Ermita de San Macario y sus alrededores, promocionando uno de los valores turístico - culturales del municipio de Andorra.

3º.- Ambas partes estiman la conveniencia de crear un marco general de cooperación, y se reconocen mutuamente plena capacidad jurídica y de obrar, para la formalización del siguiente Convenio, de acuerdo a las siguientes

### CLAUSULAS

1ª.- Es objeto de este Convenio, el establecimiento del marco de cooperación entre el Ayuntamiento de Andorra y la Junta de San Macario.

2ª.- La Junta de San Macario desarrollará un programa de actividades encaminadas a la consecución de sus objetivos: mantenimiento y conservación de la Ermita de San Macario y del Parque donde se ubica.



## AYUNTAMIENTO DE LA MUY NOBLE VILLA DE ANDORRA

3ª.- Serán gastos subvencionables todos los que estén directamente relacionados con el mantenimiento y conservación de la Ermita de San Macario y del Parque, durante el periodo 1 de Octubre de 2015 a 30 de Septiembre de 2016 (periodo coincidente con la segunda etapa de mandato de la anterior Junta).

4º.- La cuantía de la subvención asciende a **6.000,00 €**. Dicho importe se abonará en dos pagos. El primero, por el 50%, a la firma del presente convenio y el otro 50%, una vez entregada la siguiente documentación justificativa del convenio (fecha límite, el 23 de diciembre de 2016):

- Relación detallada de las actividades que han sido financiadas con la subvención y su coste.
- Facturas o documentos de valor probatorio equivalentes, acompañados de los documentos de pago.
- Certificados de estar al corriente de pagos con la T.G.S.S. y con Hacienda, en caso de que la Asociación posea obligaciones para con dichas Administraciones.
- Declaración responsable de no haber obtenido ninguna otra subvención para la misma finalidad o, en caso de haberlas recibido, relación detallada de los ingresos o subvenciones recibidas, con indicación de su importe y procedencia.

5ª.- El presente Convenio estará vigente hasta el 31 de Diciembre de 2016.

Lo que en prueba de conformidad firman en duplicado ejemplar, en el lugar y fecha arriba indicados.

**LA ALCALDESA- PRESIDENTA**

**EL REPRESENTANTE DE  
A JUNTA DE SAN MACARIO**